

Expediente 25126-2-23-0164

25 126 - 2 - 24 - 0007

ACTO ADMINISTRATIVO No.

de

10 ENE 2024

Por la cual se prorroga el plazo máximo establecido para pronunciarse sobre la solicitud de modificación de licencia vigente para el predio denominado LOTE UTIL PARCELACIÓN BUENA SUERTE del municipio de Cajicá (Cundinamarca).

**LA CURADORA URBANA No. 2 DE CAJICÁ
ARQ. ANDREA PARRA ROJAS**

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por las Leyes 388 de 1997, 810 de 2003 y 1796 de 2016, el Decreto Nacional 1077 de 2015, el Decreto Municipal 129 de 2021 y,

CONSIDERANDO

1. Que mediante radicación 25126-2-23-0164 de 19 de septiembre de 2023, la sociedad ACTUAL CONSTRUCTORA S.A.S. NIT. 900.439.672-1 representada legalmente por el señor ALFONSO PERDOMO GARCIA identificado con c.c. No. 7.708.725 de Neiva, en calidad de fideicomitente del P.A. FIDEICOMISO BOSQUE SABANA NIT. 830.053.812-2 presentó ante la Curadora Urbana No. 2 de Cajicá solicitud de modificación de licencia vigente para el predio denominado LOTE UTIL PARCELACIÓN BUENA SUERTE identificado con la matrícula inmobiliaria No. 176- 173942 y código catastral No. 2512600000044030916.
2. Que, una vez efectuada la revisión jurídica, arquitectónica y estructural del proyecto, fue necesario elaborar el Acta de Observaciones y Correcciones MT. 25126-2-23-0164 con fecha del 24 de octubre de 2023, la cual fue recibida por el interesado el día 24 de octubre de 2024, según consta en el expediente.
3. Que el Artículo 2.2.6.1.2.2.4 del Decreto 1077 de 2015 dispone que el interesado cuenta con un término de 30 días hábiles para dar respuesta a los requerimientos, plazo que puede ser ampliado hasta por un término adicional de 15 días hábiles a solicitud de parte.
4. Que, mediante escrito de 28 de noviembre de 2023, el interesado solicitó la ampliación del plazo para cumplir con el Acta de Observaciones y Correcciones.
5. Que el proyecto plantea la construcción de una torre de seis (6) pisos y dos (2) volúmenes de equipamiento comunal con sótano.
6. Que el inciso segundo del artículo 2.2.6.1.2.3.1 del Decreto Nacional 1077 de 2015 señala: *“Cuando el tamaño o la complejidad del proyecto lo ameriten, el plazo para resolver la solicitud de licencia*



Expediente 25126-2-23-0164

25126-2-24-0007
ACTO ADMINISTRATIVO No. de 10 ENE 2024

Por la cual se prorroga el plazo máximo establecido para pronunciarse sobre la solicitud de modificación de licencia vigente para el predio denominado LOTE UTIL PARCELACIÓN BUENA SUERTE del municipio de Cajicá (Cundinamarca).

de que trata este artículo podrá prorrogarse por una sola vez hasta por la mitad del término establecido mediante acto administrativo de trámite que sólo será comunicado”.

7. Que en virtud de la complejidad que reviste el análisis de la propuesta planteada por el interesado, se hace necesario prorrogar el plazo máximo establecido para pronunciarse sobre la solicitud radicada con referencia No. 25126-2-23-0164 de 19 de septiembre de 2023.

En virtud de lo expuesto anteriormente, la Curadora Urbana No. 2 de Cajicá, Arquitecta Andrea del Pilar Parra Rojas,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Prorrogar por una sola vez el término para que la curadora urbana se pronuncie sobre la solicitud de modificación de licencia vigente radicada bajo el consecutivo 25126-2-23-0164 de 19 de septiembre de 2023, para el predio denominado LOTE UTIL PARCELACIÓN BUENA SUERTE identificado con la matrícula inmobiliaria No. 176- 173942 y código catastral No. 2512600000044030916, por veintidós (22) días hábiles contados a partir del vencimiento del término previsto en el inciso primero del artículo 2.2.6.1.2.3.1 del Decreto Nacional 1077 de 2015.

ARTÍCULO SEGUNDO. Contra el presente acto administrativo no procede ningún recurso.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE 10 ENE 2024


ARQ. ANDREA PARRA ROJAS
CURADORA URBANA No. 2 DE CAJICÁ



Proyectó: César Leonardo Garzón Castiblanco